Fiduciaria Central
Somos AAA

INFORME REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Fecha informe	10 de Diciembre de 2020
Emisor	Colombia Telecomunicaciones S.A ESP
Clase Titulo	Bonos ordinarios
Emisión	29 de mayo de 2019
Monto Total de la emisión	COP $500.000.000.000
Valor Nominal	$1.000.000
Número de Serie	Cuatro (4) series: A, B, C y D
Plazo	Entre 5 y 20 años contados a partir de la Emisión
Calificación	AAA
Sociedad Calificadora	BRC Standard & Poor's
Asunto del informe	Adopción de Coltel de la Condición legal de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y la inclusión de actividades para el suministro de soluciones de telecomunicaciones de seguridad.

1. Aspectos generales:

1.1 Mediante Contrato 71.1.0244.2019 de fecha 2 de abril de 2019, celebrado entre Fiduciaria Central S.A. (la "Fiduciaria") y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ("Coltel" o el "Emisor"), se designó a la Fiduciaria como el Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios (el "Contrato de RLTB").

1.2 El día 29 de mayo de 2019, Coltel realizó la emisión de los Bonos Ordinarios (los "Bonos Ordinarios"), habiendo publicado el "Prospecto de Información de los Bonos Ordinarios" de fecha mayo de 2019, el cual hace parte integral del presente informe.

1.3 Teniendo en cuenta la decisión de Coltel de realizar (una vez surtidas las autorizaciones corporativas y regulatorias pertinentes) la reforma estatutaria contentiva de la modificación del objeto social derivada de (i) la adopción de Coltel

de la condición legal de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), y (ii) la inclusión de actividades para el suministro de soluciones de telecomunicaciones de seguridad la "Reforma Estatutaria"), el Emisor solicitó a esta Fiduciaria informe sobre la Reforma Estatutaria.

1.4 Conforme lo establecido en el Contrato de RLTB, y en concordancia con la parte III – Título I Capítulo I, del decreto 2555 de 2010, nos permitimos rendir el siguiente informe, en los siguientes términos:

Es importante indicar que el mismo se rinde con base en los soportes y documentos aportados por el Emisor, mediante comunicación de fecha 02 de Diciembre de 2020, para la Reforma Estatutaria.

2. Objeto:

El objeto del presente informe consiste en rendir un concepto sobre las implicaciones que la propuesta de Reforma Estatutaria pueda tener sobre los Bonos Ordinarios.

3. Comentarios del Representante legal:

Respecto al asunto en mención, la Fiduciaria, como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios, considera que la Reforma Estatutaria contentiva de la modificación del objeto social derivada de la adopción de Coltel de la Condición legal de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y la inclusión de actividades para el suministro de soluciones de telecomunicaciones de seguridad, **no** tendrá ningún efecto negativo sobre la capacidad de pago de las obligaciones futuras de Coltel y, por tanto, no se verán afectados los derechos económicos de los tenedores de los Bonos Ordinarios.

En adición a lo anterior, se aclara que: (i) actualmente Coltel ya adelanta ciertas de las actividades de las "cinco dimensiones" establecidas en el Decreto 2046 de 2019 para la adopción de la condición legal de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC); y (ii) la inclusión de las actividades de "Importación, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada" no modifica la actividad principal de Coltel. Por el contrario, esta última actividad se incluyen con el fin de complementar y permitirle a Coltel continuar desarrollando parte de sus actividades sociales principales.

De igual manera y en línea con el concepto dado por la Calificadora BRC Standard & Poor's, el cual considera que "los cambios mencionados no indicarían un cambio de opinión acerca de la capacidad de pago de deuda de largo plazo de los bonos", la

Fiduciaria realizará el seguimiento correspondiente con el objetivo de informar a los tenedores de los Bonos Ordinarios respecto de posibles cambios en la calificación y perspectiva del Emisor y la emisión citada.

Cordialmente,

Carlos Mauricio Roldan Muñoz
Representante legal
Fiduciaria Central S.A